



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 3 de noviembre de 2014

DECRETO N° 2172/14
16 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de Interés Municipal el "Segundo Congreso Argentino de Autismo" y la "II Asamblea Nacional de Padres de Personas con Autismo", a realizarse del 30 de octubre al 1 de noviembre del corriente; organizado por el cual la Federación Argentina de Autismo y la Asociación Argentina de Padres Autistas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2173/14
16 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 751/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 751/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Mirta Graciela Sánchez un aporte económico de Pesos Novecientos (\$ 900), para cubrir gastos de salud. A tal fin se designa a la señora Mirta Graciela Sánchez, D.N.I. N° 35.915.258, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto de demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2174/14
16 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 752/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 752/14

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Sofía Abigail Cuello un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), que será destinado a solventar el gasto relacionado con la patología que padece su hijo Santiago Yutiel Cuello. A cuyo fin se designa a la señora Sofía Abigail Cuello D.N.I. N° 40.204.729, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto de demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2175/14
16 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 753/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 753/14

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Jorge Alberto Ravagnani un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gasto relacionado con salud. A cuyo fin se designa al señor Jorge Alberto Ravagnani, D.N.I. N° 14.566.254, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto de demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2176/14

16 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 754/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 754/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Cecilia Peyretti, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos ocasionados por participación en Torneo de Patín Artístico de un grupo de niños en la Ciudad de Rafaela (Santa Fe). A tal fin se designa a la señora Cecilia Peyretti, D.N.I. N° 35.134.156 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto de demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 719/14

ORDENANZA: 719/14

ARTICULO 1º.-Establézcase un régimen de eximición de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares, para vehículos cero kilómetros afectados al servicio de transporte escolar.

ARTICULO 2º.-Para ser beneficiarios de la exención prevista en el artículo 1º se deberá presentar habilitación municipal ante la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3º.-Los beneficiarios del régimen establecido en el artículo 1º contarán con dos (2) años de eximición de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares a partir del año de compra del vehículo.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de agosto de 2014.-

HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2177/14 17 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Martín un aporte económico reintegrable por la suma total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), a los fines de solventar los gastos que generen la compra de un motor para el camión regador de la institución los que serán reintegrados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), a descontar del pago por el servicio de riego que presta la asociación a partir del mes siguiente de hacerse efectivo el aporte.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Prog. - Sub 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2229.

ARTÍCULO 3º.- Queda autorizada para el cobro del presente aporte el Sr. Aldo Ojeda, D.N.I. N° 6.641.765, Miembro de la Comisión Normalizadora de la Asociación Vecinal San Martín; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2178/14
17 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Las Quintas, un aporte económico reintegrable por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000), a los fines de solventar los gastos que generen la compra de un camión regador, los que serán reintegrados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos diez mil (\$ 10.000), a descontar del pago por el servicio de riego que presta la asociación a partir del mes siguiente de hacerse efectivo el aporte.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Prog. - Sub 1010.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4763.

ARTÍCULO 3º.- Queda autorizada para el cobro del presente aporte el Presidente de la institución, Sr. Roberto SCHEIDEGGER; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud a modo de rendición del aporte.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2179/14
17 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por la señora Natalia Lorena LOSER, D.N.I. N° 27.633.892, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como Polígono A-B-B1-D2-A y B1-B2-D1-D2-B1 en el contrato de donación el que como Anexo Único se acompaña al presente; sujeta a la aprobación del plano de loteo por el área competente y de los organismos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2180/14
17 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 750/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 750/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Celina Nadia González un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la construcción. A cuyo fin se designa a la señora Celina Nadia González, D.N.I. N° 32.680.304, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los aportes efectuados serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2181/14

17 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 758/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 758/14

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el artículo 2° de la Ordenanza N° 473/13 -Aprobación Convenio de Subvención - COFECyT N° 106/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los fondos del Convenio de Subvención aprobado por el artículo 1° de la presente Ordenanza ingresarán a la partida presupuestaria principal 51.99.5199.99.09 y las partidas parciales que correspondan según destino de los fondos."





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2182/14
17 de octubre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 765/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 765/14

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 1 de octubre y por el término de doce (12) meses, la locación de servicios de la Dra. Paola Vanina Falappa, D.N.I. N° 22.843.363, Matrícula Profesional N° 5685, por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipales; abonándosele por tales servicios la suma mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).

ARTICULO 2º.- La Municipalidad reconocerá los gastos de traslado (pasaje/combustibles, peajes) y alojamiento, originados en virtud de la representación de la prestadora en congresos, cursos y jornadas; siempre y cuando sean afines a sus funciones como supervisora. Dichos comprobantes debidamente confeccionados deberán ser presentados adjuntos a la facturación mensual.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02. del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4621).

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2183/14

17 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 762/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 762/14

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, a las personas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría
Carla Victoria Angeloni	30.029.626	56
Lautaro Casado Sandri	36.426.481	56
Verónica Beatriz Castro	25.698.152	56
Patricia Ester Chiaramello	32.071.290	56
María Jesús Dettoni	23.954.805	56
María Valentina Echenique	14.624.545	56
Lucía Invaldi Gentile	33.359.336	56
José Augusto Lago	35.542.274	56
Micaela Marti	33.359.769	54
Sandra Fabiana Martínez	21.999.124	56
María José Maza	31.591.743	53
Rosa Vanina Isabel Mazzetti	27.424.191	56
Gustavo Germán Mónaco	24.333.208	58
Santiago H. Mugnaini Buffarini	29.043.703	54
Daniel Ezequiel Palandri	26.957.207	56
Claudia Raquel Pedraza	17.457.530	53
Verónica Aurelia Pérez	29.114.110	56
Valeria Mercedes Piovano	16.830.833	53
Pablo Alejandro Roig	22.856.939	58
Leandro Jeremías Romero	34.574.301	56
Emma Vilma Sabarini	14.334.899	56
Daniel Aníbal Torres	25.698.581	60
Alejandro Eduardo Vallejo	11.973.720	50
Exequiel Olguín	30.029.659	55
Ricardo Alberto Birri	10.054.423	57





Nombre y Apellido	D.N.I.	Categ.	Dependencia
Blanca Miriam Biassi	13.090.071	57	Sub. Comercio Exterior
Juana Rosa Díaz	10.054.008	57	Sub. de Cultura
Javier Cazzola	29.176.623	58	Concejo Deliberante
Josefina Ezcurra Grimaux	17.721.257	57	Concejo Deliberante
Fernando Gabriel Ponte	21.406.733	58	Concejo Deliberante
Alejandro Augusto Rodríguez	17.319.985	58	Concejo Deliberante
Jeremías Emmanuel Tesio	25.820.349	58	Concejo Deliberante
Lucas Angel Stefanini	26.925.711	53	Sub. de Salud
Aldo José Dichiará	30.310.572	53	EDECOM
Diego Oscar Bricca	32.015.355	53	Concejo Deliberante
Agostina Gil	33.814.597	53	IMV
Julián Linares	30.662.609	58	Concejo Deliberante
Valeria Durany	21.013.195	58	Sec. Tec. de Información

ARTICULO 2º.-La incorporación definitiva de los citados al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 3º.-Recategorízase a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y dependencias que para cada caso se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.	Dependencia
Guillermo Horacio Rodríguez	21.999.675	55	División Imprenta
Pablo Hugo Silvestrin	28.897.064	54	Sub. de Comunicación
María Belén Suárez González	29.114.095	53	Dir. Gral. Bromatología
Agustina Vettorazzi	29.114.009	53	Subd. Gral. Despacho y Apoyo Adm. -Fiscalía Municipal

ARTICULO 4º.-Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberán imputarse a los Programas-Subprogramas 22.99.2299.99, 04.04.0410.99, 51.99.5199.99, 04.04.0417.99, 23.99.2399.99, 06.99.0699.99, 02.04.0208.01, 07.03.0701.99, 19.99.1999.99, 10.02.1006.99, 04.01.0404.99, 06.99.0604.99, 08.99.0899.99, 02.99.0299.99, 02.02.211.01, 60.99.6099.99, 01.99.01.99.99, 03.03.0310.99, 08.01.0805.99, 04.03.0407.99, 19.99.1999.99, 07.02.0706.99, 07.01.0701.99, 06.99.6099.99, 51.99.5199.99, 03.03.0308.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; *Presidente*; RUBEN DARIO IBAÑEZ; *Secretario*

DECRETO N° 2184/14

17 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 747/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 747/14

ARTICULO 1°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Alliando Héctor Omar	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-4-0
Vázquez Vicenta	Nomenclatura Catastral: 3-2-70-18-0

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Alliando Héctor Omar	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-4-0
Reyes María Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-14-0
Reyes Ricardo Fabián	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-15-0
Vázquez Vicenta	Nomenclatura Catastral: 3-2-70-18-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%), de la deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2013, al siguientes contribuyente:

Vega Juan Carlos	Dominio: IRS768
------------------	-----------------

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2014.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2185/14
17 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las "IV Jornadas Provinciales de Derecho Penal" que se llevarán a cabo los días 16 y 17 de octubre del corriente en nuestra ciudad, organizadas por la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Colegio de Abogados de Río Cuarto

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2186/14
20 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 763/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 763/14

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la incorporación al básico del incremento salarial otorgado al personal permanente y contratado de la Municipalidad de Río Cuarto mediante Acta Acuerdo aprobada por Ordenanza N° 576/14.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2187/14

20 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 764/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 764/14

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la transformación de las sumas no remunerativas acordadas al personal en actividad, en remunerativas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2188/14

20 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Tito Ángel PEREYRA, D.N.I. N° 5.270.370, Legajo N° 1389, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PM TB 4, en el ámbito de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, a partir del 1 de octubre de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta (30) años de servicios prestados en esta administración.





ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: treinta (30) días de la licencia 2014 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente PEREYRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2189/14
20 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "1ra. Maratón Río Cuarto Corre 2014" que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2190/14
21 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 756/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 756/14

ARTICULO 1º.-Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) al señor Gustavo Ramón Manelli, que será destinado a solventar gastos de estudios médicos específicos. A cuyo fin se designa al señor Gustavo Ramón Manelli, D.N.I. N° 22.843.906, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2191/14 **21 de octubre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 757/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 757/14

ARTICULO 1º.-Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) al señora Mónica Beatriz Gauffin, que será destinado a afrontar gastos de primera necesidad. A tales fines se designa a la señora Mónica Beatriz Gauffin, D.N.I N° 13.451.703, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2192/14
21 de octubre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 759/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 759/14

ARTICULO 1º.-Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Absch Marta Estela	Nomenclatura Catastral: 3-1-184-5-0
Arena Guillermo Daniel	Nomenclatura Catastral: 6-2-172-33-0
De la Fuente Beatriz Victoria	Nomenclatura Catastral: 5- 2-277-19-0
León Ferrada Mauricio Manuel	Nomenclatura Catastral: 3-2-184-6-0
Lujan Alberto Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-99-19-0
Ubiedo Basilio y Ortiz María Ester	Nomenclatura Catastral: 6-3-142-17-0
Palacios Claudia Beatriz	Nomenclatura Catastral: 2-1-42-24-0
Quiñones Mirtha Noemí	Nomenclatura Catastral: 3-1-57-24-0
Rodríguez José y Montenegro	Nomenclatura Catastral: 5-2-161-15-0

ARTICULO 2°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Aranque Norma Leticia	Nomenclatura Catastral: 5-2-246-4-0
Arena Guillermo Daniel	Nomenclatura Catastral: 6-2-172-33-0
Díaz Patricia Analía	Nomenclatura Catastral: 4-1-174-21-0
Garay Gustavo Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-1-72-6-0
Bertorello Zulma María	Nomenclatura Catastral: 4-1-337-3-0
León Ferrada Mauricio Manuel	Nomenclatura Catastral: 3-2-184-6-0
Luján Alberto Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-99-19-0
Ubiedo Basilio y Ortiz María Esther	Nomenclatura Catastral: 6-3-142-17-0
Palacios Claudia Beatriz	Nomenclatura Catastral: 2-1-42-24-0
Quiñones Mirtha Noemí	Nomenclatura Catastral: 3-1-57-24-0
Rodríguez José y Montenegro	Nomenclatura Catastral: 5-2-161-15-0

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2193/14

21 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 760/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 760/14

ARTICULO 1°.- Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la señora María Rosaura Rodríguez, que será destinado a solventar estudio médico (TAC de cerebro con reconstrucción 3D) realizado el 2 de septiembre de 2014 en el Instituto Médico Río Cuarto S.A. y para gastos de primera necesi-





dad. A cuyo fin se designa a la señora María Rosaura Rodríguez, D.N.I. N° 11.432.711, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputarán a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2194/14
21 de octubre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 761/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 761/14

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para la escrituración de los lotes identificados como C.4 S.1 M.329 P.11 y C.4 S.1 M.329 P.6, ubicados en el Parque Industrial de nuestra Ciudad a nombre de La Campana S.A. en virtud de constatarse el cumplimiento de los requisitos emanados de la Ordenanza N° 730/14.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



DECRETO N° 2195/14
21 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- MODIFICANSE los artículos 3° de los decretos 2075/14, 2079/14, 2083/14 y 2084/14 - aportes económicos para el pago de los gastos que se generen en virtud de la instalación interna de gas natural- , de la siguiente manera:

Donde dice: "...programa y subprograma 1003.02..."

Debe decir: "...programa y subprograma 1003.01..."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2196/14
21 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE como Personal No Permanente, en los términos establecidos en las ordenanza N° 762/14, a las personas que a continuación se detallan en las dependencias que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.	Vacante
Carla V. Angeloni	30.029.626	56	Se crea vacante PA - TB 2 - Subd. Gral. Despacho y Apoyo Adm.
Verónica B. Castro	25.698.152	56	Div. Esc. Municipal Bellas Artes (PA TB 2)
Patricia E. Chiaramello	32.071.290	56	Se crea vacante PA TB 2 - Dpto. Adm. Contable IMV



María Valentina Echenique	14.624.545	56	Se crea vacante PA TB 2 - Tribunal Adm. Municipal
Lucía Invaldi Gentile	33.359.336	56	Se crea vacante PA TB 2 - Dpto Adm. Contable IMV
María José Maza	31.591.743	53	Dpto. Ctros. Periféricos - Sub Salud (Jub. M.C. Perez PCA TS 7)
Rosa Vanina I. Mazzetti	27.424.191	56	Se crea vacante PA TB 2 - Concejo Deliberante
Gustavo Germán Monaco	24.333.208	58	Dpto. Mant. Operat. - Subd Esp. Verdes (PM TB 1)
Santiago Mugnaini Buffarini	29.043.703	54	Se crea vacante PA TB 2 - Concejo Deliberante
Verónica A. Perez	29.114.110	56	Se crea vacante PA TB 2 - Subd Gral de Despacho y Apoyo Adm.
Pablo A. Roig	22.856.939	58	Div. Reg. Obras Priv. - Sec. Planificación y Des. Sust. (PM TB 1)
Leandro J. Romero	34.574.301	56	Se crea vacante PA TB 2 - Subd Gral de Despacho y Apoyo Adm.
Alejandro E. Vallejo	11.973.720	50	Sec. Reconocimiento Médico - EDECOM (PCA TS 7)
Blanca M. Biassi	13.090.071	57	Crear vacante PA TB 2 Dir. Gral. Adm - Sub. Comercio Exterior
Aldo J. Dichiará	30.310.572	53	Vacante PSE TB 2 Sec. Insp. Hab. Comercios - EDECOM (Renuncia Irusta)
Agostina Gil	33.814.597	53	Crear vacante PCA TS 7 Dpto. Arquitectura - IMV

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 22.99.2299.99, 04.04.0410.99, 51.99.5199.99, 23.99.2399.99, 07.03.0701.99, 19.99.1999.99, 10.02.1006.99, 06.99.0604.99, 60.99.6099.99, 08.01.0805.99 y 06.99.6099.99.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2197/14
22 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos según lo establecido en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ANEXO I

N° Planilla	Apellido	Nombres	Tipo Doc.	N° Documento
441	BORRONI	GUSTAVO ANDRÉS	DNI	28.907.262
1564	PEREYRA	ISABEL OLGA	DNI	5.130.794
1721	ASHWORTH	ALEJANDRO	DNI	26.078.028
1646	REGINATTO	CRISTIAN ARIEL	DNI	23.954.813
1001	COLOMBO	JULIAN ERNESTO	DNI	29.176.902
1127	COGNO	AXEL JEREMIAS	DNI	33.885.913
301	PAEZ	CARLOS RAUL	DNI	24.333.478
1168	ROTGER	JOSE ANTONIO	DNI	7.870.359

DECRETO N° 2198/14 22 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor Osvaldo FOGLINO , D.N.I. N° 6.625.847, consistente en fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono B-1-2-C-B en el contrato de donación el que como Anexo Único se acompaña al presente; sujeta a la aprobación del plano de loteo por el área competente y de los organismos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 755/14

ORDENANZA: 755/14

ARTICULO 1°.-Establézcase como límite máximo de emisión de sonido para desarrollar en instituciones sociales, religiosas, deportivas, educativas, comerciales, actividades de gimnasios y academias de bailes la cantidad de 80 db(a).

ARTICULO 2°.-El límite máximo de sonido tolerable para las actividades contempladas en el artículo 1°, medido en las viviendas colindantes no podrá ser superior a 45 db(a).

ARTICULO 3°.-Quedan exceptuados del cumplimiento del artículo 1° los locales que:

- a) No tuviesen viviendas residenciales colindantes al local habilitado para tal fin.
- b) Que contasen con la conformidad o aceptación de la totalidad de los propietarios colindantes.
- c) Cuando hubiesen realizado una insonorización adecuada que deberá ser aprobada por el EDECOM o el órgano que lo remplace en las funciones de control.

ARTICULO 4°.-Incorpórese al Código de Faltas Municipal, el siguiente artículo 85° sexies

"Sanciónese con 10 UM a quines violasen los límites máximos de sonido permitido en gimnasios y academias de baile."

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2199/14
23 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Claudio Rubén AGUILERA, D.N.I. N° 6.657.084, Legajo N° 2483, al cargo que ocupaba como Personal Contratado en la categoría 58 en el ámbito del EDECOM, a partir del 1 de octubre del 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cinco (5) años de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a quince (15) días de licencia 2013, quince (15) días de licencia 2014 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente AGUILERA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2200/14
23 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. José Romualdo CARRANZA, D.N.I. N° 6.654.509, Legajo N° 1518, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PT TB 3, en el Departamento Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de octubre de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.





ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintinueve (29) años de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: veintinueve (29) días de la licencia 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia 2014 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 1002.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente CARRANZA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2201/14
23 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 27 de septiembre del corriente el decreto N° 1704/14 por el que se incorpora al señor Gabriel Alejandro GALLARDO, D.N.I.32.546.847, como voluntario en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos -División Adicciones.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2202/14
23 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la escribana María Alejandra RODRIGUEZ la suma de Pesos nueve mil ochocientos setenta y siete con noventa y dos ctvos. (\$ 9.877,92) en concepto de honorarios de escrituración por la venta de los terrenos descriptos en los artículos 14° y 21° de la ordenanza N° 629/10 conocidos como Loteo Castelli 1.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Subprograma 2299. 99 del Presupuesto General de Gastos 2014.- FUAP N° 5322.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2203/14
23 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Leonardo ALBORNOZ, D.N.I. N° 32.015.399, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas de inspección ocular de obras en construcción conforme a planos, informes de inspecciones realizadas, control de cartelería y veredas, inspección generada en respuesta de las denuncias derivadas del 0-800, carga de datos en planillas de inspección y atención de consultas de profesionales; en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 3934.-





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2204/14
23 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Rocío CUSI, D.N.I. N° 33.885.716, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas inherentes a la inspección de obra del Plan 1000 Viviendas Clase Media en el ámbito de la Secretaría Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 1101.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 5244-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2205/14

27 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 2000/14 por el que se acepta al Tribunal Superior de Justicia, en depósito judicial, una moto marca YAMAHA, secuestrada en relación al sumario N° 1639/13 de la Unidad Judicial N° 1 de nuestra ciudad y afectada a la Sección Notificaciones dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2206/14

27 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Pablo a los fines de solventar los gastos que se generen en virtud del reacondicionamiento del salón de uso múltiple que posee la institución, las siguientes contribuciones:

- a) Aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos cinco mil (\$5.000)
- b) Aporte económico reintegrable por la suma total de Pesos cinco mil (\$5.000) que serán reintegrados en doce (12) cuotas de Pesos cuatrocientos dieciséis con sesenta y seis ctvos. (\$ 416,66), a descontar del pago por el servicio de riego que presta la Asociación a partir del mes de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3481.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2207/14
27 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por la agente Tamara Orellano, Legajo N° 1563, para la realización de tareas de retención de impuestos a las ganancias de cuarta categoría, sueldos en relación de dependencia y jubilaciones EMOS 2014, con el consecuente armado de legajo, determinación de ingresos, verificaciones etc. ; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, abonando por tales servicios la suma mensual de pesos Cuatro mil (\$4.000) de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Suprograma 0208.01 del Presupuesto de Gastos vigente FUAM 0011.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2208/14
27 de octubre de 2014



ARTÍCULO 1°.- DISTINGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración que a continuación se enumera:

Nombre y apellido	dependencia
Elida Noemí CARDOSO	División Adm. y Serv. Grales. Mat. Kowalk – Sub. Salud
Guillermo SAINZ	Subd. Gral. Gestión y Adm. Deporte – Sub. Deporte
Carlos Alfredo GIANNONI	Sección Evaluac. Prácticas Lic. de Conducir – EDECOM
Viviana Marcela LUCERO	División Museo Histórico – Subsecretaría Cultura
Vicente Alberto MOJICA	División Museo de Bellas Artes – Subsecretaría Cultura
María del Carmen TEJEDA	Dpto. Enfermería Sudb. de Epidemiología – Sub. Salud

ARTÍCULO 2°.- Distínguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios durante el año 2014.

Claudio Rubén AGUILERA
Rosario Virginia AMARA
Norman Alejandro ANDERS
Osbaldo Mario BALMACEDA
Pedro Humberto BENITEZ
Susana Mirta BOYERO
Andrés CARACCILO
José Romualdo CARRANZA
Juan Carlos ESCUDERO
Aníbal Norberto FLORES
María del Carmen FREYTES
Olga Beatriz GAMBERO
María Cristina GOMEZ
Olga Beatriz GUTTLEIN
Lucía Manuela HERRERO
Jorge Alberto MEINERO
Carlos Eduardo MOLINUEVO
Amalia Rosa OVIEDO
Ricardo Cirilo PEREYRA
Tito Ángel PEREYRA
Juan Carlos RASQUIN
Silvia Julia REMEDI
Irma María SAVINO
Vilma Mabel ZAPATERA



ARTÍCULO 3°.- Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios secundarios.

Nombre y apellido	dependencia
Claudio Luis BARBERINI	Despacho del EDECOM
Telma Alcira CABRERA	Despacho Dir. Gral. Tránsito y Seguridad - EDECOM
Beatriz Antonia MIRANDA	Tribunal de Cuentas
Cirley Elizabeth GOGGIANO	Subsecretaría de Promoción Social

ARTÍCULO 4°.- Distínguese con un recordatorio a los integrantes de Cooperativas de trabajo que cumplen tareas en dependencias municipales y que durante el corriente año han finalizado sus estudios secundarios.

Alicia Noemí ESTRADA	División Mesa de Entradas y Salidas
Mabel PRINA	Dirección de Turismo

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2209/14
29 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza N° 911/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo con la resolución 268714 del I.M.V.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el Régimen o con motivo de oposiciones o impugnaciones efectuadas según lo previsto por el art. 23° de la ordenanza 911/10.

ARTICULO 3°.- Determínase un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la exhibición del listado de beneficiarios en un lugar de acceso público del Palacio Municipal para la presentación de oposiciones o impugnaciones, las que deberán ser fundadas y por escrito.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase como plazo para que los beneficiarios titulares cumplan con la obligación de pago de contado el día 5 de diciembre de 2014 bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ANEXO I

Titulares		
APELLIDO	NOMBRE	DNI
MAZZONI	MARIA VIRGINIA	30.538.276
PERALTA	HECTOR ARIEL	23.456.845
ANDRADA	LILIAN LORENA	27.895.424
SANCHEZ	FERNANDO GERMAN	18.882.289
ARCE	SERGIO DAID	35.544.244
CARRIZO	ADRIAN ADELMAR	28.706.231

DECRETO N° 2210/14 29 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 766/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 766/14

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Víctor Hugo Cardozo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos por razones de salud. A cuyo fin se designa al señor Víctor Hugo Cardozo, D.N.I. N° 6.637.307, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2211/14
29 de octubre de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 768/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 768/14

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Gustavo Oscar Navarro, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos médicos. A cuyo fin se designa al señor Gustavo Oscar Navarro D.N.I. N° 26.417.325 como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; *Presidente*; RUBEN DARIO IBAÑEZ; *Secretario*



DECRETO N° 2212/14
29 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 772/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 772/14

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013 a los siguientes contribuyentes:

Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín	Nomenclatura: C.1-S.1-M.093-P.7-PH000
Fundación San Martín de Porres	Nomenclatura: C.7-S.1-M.023-P.7-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.023-P.8-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.021-P.16-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.021-P.7-PH000

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:

Centro Tradicionalista Gauchos del General San Martín	Nomenclatura: C.1-S.1-M.093-P.7-PH000
Fundación San Martín de Porres	Nomenclatura: C.7-S.1-M.023-P.7-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.023-P.8-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.021-P.16-PH000
	Nomenclatura: C.7-S.1-M.021-P.7-PH000

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2213/14
29 de octubre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 771/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 771/14

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Analía Aída Agüero, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos para afrontar tratamiento médico y estudios específicos. A cuyo fin se designa a la señora Analía Aída Agüero, D.N.I. N° 21.013.062, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2214/14
29 de octubre de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 773/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



ORDENANZA: 773/14

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos correspondientes a la Licitación de Obra Pública "Infraestructura Eléctrica M.T. Y B.T. Residencial Castelli -Expediente N° 50788-S/2011" suscripta con la Empresa INCISA S.A., la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará al programa y subprograma 1102.99 del Presupuesto General de Gastos vigente - FUAP N° 4277.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2215/14 29 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- REGLAMENTASE la modalidad constructiva de ampliación y/o mejora contemplada en el artículo 3° de la ordenanza 398/13 -Creación del Programa Municipal de Viviendas Sociales- en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 1°.- Destinatarios. El programa está destinado a hogares de escasos recursos, con viviendas que resulten insuficientes para la cantidad de miembros y que posean condiciones edilicias que posibiliten el mejoramiento o ampliación; condición que será evaluada previamente por el Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación del presente será el Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Recursos. El presente proyecto se financiará con fondos provenientes del Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI).



ARTICULO 4°.- Modalidad. El Municipio entregará kits de materiales por etapas de acuerdo al avance de la obra y con verificación técnica a efectos de constatar el uso del material y el cumplimiento de los plazos establecidos. La mano de obra será aportada por el beneficiario.

ARTICULO 5°.- Requisitos. Serán requisitos para ser beneficiarios del Programa:

1. Ser ciudadano de Río Cuarto o tener residencia acreditada por más de 5 años a la fecha de inscripción.
2. Ser titular o poseedor de la vivienda a ampliar.
3. Acreditar los ingresos del grupo familiar, incluyendo ingresos no contributivos tales como: AUH, Pensiones, Jubilaciones, etc.
4. Presentar garantía suficiente.

ARTICULO 6°.- No podrán ser beneficiarios del Programa de ampliación y/o mejora:

1. Aquellos cuya solicitud responda a una ampliación suntuaria del inmueble
2. Quienes por sus condiciones puedan acceder a un crédito hipotecario
3. Aquellas personas que, a criterio del IMV, no cumplan con las condiciones necesarias.

ARTICULO 7°.- El monto de las cuotas mensuales deberá tener correlación con los ingresos totales familiares y nunca podrá ser mayor que el cuarenta por ciento (40%) de los mismos.

El número de cuotas resultará de dividir el valor del kit de materiales entregado en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas.

La primer cuota será abonada a los treinta (30) días de efectuada la última entrega de materiales.

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento. El procedimiento a cumplimentar por parte de los interesados será el que determine el IMV, cumpliendo los requisitos básicos de inscripción, verificación, adjudicación y recupero.

ARTÍCULO 9°.- Garantías. A los fines de la garantía a prestar por los beneficiarios, no se tendrán en cuenta los ingresos familiares que provengan de beneficios no contributivos tales como AUH, pensiones por discapacidad o similares.

ARTÍCULO 10°.- Solicitud. Para ingresar al programa además de los requisitos establecidos por el IMV deberá constar el destino del uso del material, que podrá ser uno de los siguientes:

- *Ampliación de ambientes de uso común de tipo SUM
- * Terminación o mejora de construcción ya existente.
- *Terminación o mejora de instalaciones sanitarias y/o eléctricas.



ARTICULO 11° - Exclusiones. Queda excluida del presente toda ampliación que no sea de las mencionadas anteriormente, tales como, garaje, local comercial, quincho y todas aquellas que por sus condiciones no se correspondan con los fines del Programa.

ARTICULO 12°.- Mecanismo de corrección. Las cuotas serán sometidas a un mecanismo semestral de corrección de precios de acuerdo al índice que resulte menor de los siguientes: índice de costo de la construcción, índice general de remuneraciones e índice de variación del valor de la bolsa de cemento tipo portland.

ARTÍCULO 13°.- Mora y falta de pago. La mora se generará automáticamente el día hábil siguiente al del vencimiento de las cuotas y conllevará interés punitivo. La baja del Programa de créditos se producirá una vez que se dejen de pagar tres (3) cuotas consecutivas o cuatro (4) discontinuas y dará derecho a la Municipalidad a ejecutar la garantía correspondiente.

ARTICULO 14°.- Cancelación y Renovabilidad. De acuerdo al pago en tiempo y forma y a la necesidad de continuar la obra en construcción, podrá acceder a la renovación del programa mediante certificación de obra por el área técnica.

ARTÍCULO 15°.- Instrúyase a la Secretaría de Economía a efectos de que diseñe los procedimientos de pago por parte de los beneficiarios del Programa y a Fiscalía Tributaria a establecer el mecanismo de ejecución de garantías para cuando fuere necesario.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2216/14
29 de octubre de 2014



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 767/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 767/14

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Gabriel Antonio Ghelfi, en representación de la Asociación Atlético Banda Norte, una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). A tal fin se designa al señor Gabriel Antonio Ghelfi, D.N.I. N° 16.831.165, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2217/14
29 de octubre de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 769/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 769/14

ARTICULO 1°.-Otórguese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que será destinado a la asistencia a un curso de actualización en técnicas de extinción de incendios estructurales, dictado en la ciudad de Río Tercero. A tal fin, se autoriza al señor Ignacio Puelles D.N.I. N° 20.111.713 el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2218/14
29 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 770/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 770/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Primitiva Villareal, una ayuda económica de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para cubrir los gastos vinculados al evento denominado "Quinto Encuentro de Pequeños y Jóvenes Bailarines Solidarios" a realizarse en fecha 25 y 26 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Viejo Mercado. A tal fin, se autoriza a la señora Primitiva Villareal D.N.I. N° 26.085.920 el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos





ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2219/14
29 de octubre de 2014**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto a las siguientes personas:

Miembros por el Departamento Ejecutivo Municipal:

- Hernán Gonzalo PARODI, D.N.I. N° 28.309.200
- Mauro Ivan LORENZATTI, D.N.I. N° 25.124.396
- Pedro DIRATCHETTE, D.N.I. N° 13.221.991
- José Luis NUÑEZ, D.N.I. N° 10.155.804
- Roberto Armando FOGLINO, D.N.I. 16.830.890
- Leonardo GRANGETTO, D.N.I. N° 17.412.960

Miembros por el Concejo Deliberante:

- Viviana POMIGLIO, D.N.I. 16.731.493
- Daniela MIRANDA, D.N.I. 27.895.416

ARTICULO 2°.- Desígnase a los señores Eduardo RIVERA, D.N.I. N° 14.334.388 y Carlos Fabián VANNEY, D.N.I. N° 20.687.788 como fiscalizadores titular y suplente respectivamente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2220/14
29 de octubre de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 784/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 784/14

ARTICULO 1°.-Fíjase en la suma de Pesos Seis (\$) 6) el valor para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una hora, dentro de la "Zona Única", que indica la Ordenanza N° 196/08 y modificatorias -Contrato Desarrollo del Sur Sociedad del Estado- y en función de lo establecido en las Ordenanzas Nros. 1133/11 - Estacionamiento Controlado en la Vía Pública - y 503/13, artículo 106 - Tarifaria 2014-.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2221/14
31 de octubre de 2014

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del contrato celebrado mediante Ordenanza N° 643/2005 y modificatorias, a efectuar consumos y desembolsos del treinta por ciento (30%) del valor que se establezca por cada licencia de conducir que se imprima.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido en el artículo precedente cubrirá todos los gastos necesarios para la gestión e impresión de las licencias, conforme lo establecido en la Resolución N° 39/10 de la Dirección Prevención de Accidentes de tránsito de la Provincia de Córdoba; incluyendo la provisión y mantenimiento de los equipos necesarios a tal fin.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir del primer día hábil del año 2015.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2222/14
31 de octubre de 2014**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Emanuel Lisandro ANDRADE ARRI, D.N.I. N° 36.759.648, a partir de la notificación del presente y por el término de tres (3) meses, para que cumpla tareas de cobertura de actos de gobierno - filmación en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0211.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 5109-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2223/14
31 de octubre de 2014



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el proyecto "Ramos Generales Coworking" que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 3 de noviembre de 2014